



RESOLUCION N° 736-80

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 DIC. 1980

Expte. N° 20.328/74

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la sustracción de cuatro (4) lentes de objetivos de 4 X, correspondientes a otros tantos microscopios Wild M 21, del Laboratorio de Microscopía del Departamento de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el referido hecho se produjo el 21 de Noviembre de 1974 en el local que el mencionado laboratorio ocupaba en la calle La Rioja esquina Lavalle de esta ciudad, según denuncia formulada a Fs. 1;

Que en virtud de la orden emanada de Secretaría Administrativa con fecha 3 de Octubre de 1975, se autorizó a Asesoría Jurídica a instruir el sumario correspondiente a fin de deslindar las responsabilidades del caso;

Que con fecha 30 de Abril de 1976 se efectuó la pertinente denuncia policial ante la Delegación Salta de la Policía Federal Argentina, según consta a Fs. 28;

Que del resultado de lo actuado surge como responsable patrimonial de la pérdida de los elementos en cuestión, el entonces Secretario a cargo de la Dirección del Departamento de Ciencias Naturales, Lic. Juan Luis Benedetto;

Que en su oportunidad no pudo correrse vista al inculpado a fin de que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa, dado que ha dejado de ser agente de la Universidad y no haber podido ser localizado en esta ciudad, por lo que no procede la aplicación de la sanción disciplinaria que pueda corresponderle, pero si formularle el respectivo cargo;

Que el valor original de cada lente ha sido estimado en \$ 10.000.= / al 11 de Diciembre de 1975, según consta a Fs. 21;

Que Dirección de Patrimonio ha efectuado con fecha 17 de Octubre pasado la actualización de los valores estimados para cada lente de acuerdo a la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), fijándose el valor de cada objetivo en \$ 965.300.=, totalizando \$ 3.861.200.=;

Que corresponde en consecuencia elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación para la instauración del respectivo juicio de responsabilidad;

POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 42 y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluidas por parte de la Universidad las actuaciones sumariales que trata este expediente, surgiendo la responsabilidad pecuniaria del Lic. Juan Luis Arnaldo BENEDETTO, ex-Secretario a cargo de la Dirección del Departamento de Ciencias Naturales, único responsable de los bienes sustraídos, según se consigna en el exordio.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 20.328/74

ARTICULO 2°.- Declarar deudor del fisco por la suma de tres millones ochocientos sesenta y un mil doscientos pesos (\$ 3.861.200.=), valor de reposición de los cuatro lentes de objetivos 4 X correspondientes a cuatro microscopios Wild M 21, del Departamento de Ciencias Naturales, a razón de novecientos sesenta y cinco mil trescientos pesos (\$ 965.300.=) cada objetivo, según informe producido con fecha 17 de Octubre pasado por Dirección de Patrimonio, por resultar incobrable dicho importe, al citado ex-funcionario, Lic. Juan Luis Arnaldo BENEDETTO, C.I. N° 5.265.993 de / la Policía Federal, por aplicación del artículo 22 de la Ley de Contabilidad de la Nación y su reglamentación.

ARTICULO 3°.- Autorizar el descargo patrimonial de los citados elementos, debiendo / Dirección de Patrimonio confeccionar la respectiva " acta de baja provisoria "

ARTICULO 4°.- Establecer que esta medida se adopta " ad referendum " del Tribunal / de Cuentas de la Nación, de acuerdo a lo determinado por el artículo 116 y correlativos de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y remítan se estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación, por intermedio del Sector "B" de la Fiscalía de Universidades Nacionales, solicitando la aprobación de la presente resolución.-



[Firma manuscrita]

Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 736-80